



PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de julio del 2022, la Diputada Susana Paola Juárez Gómez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en plena observancia a la división de Poderes, exhorta a la Doctora Alma Rocio López Bello, Directora General del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), para que en cumplimiento a la Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los Deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del Deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrerenses, en los siguientes términos:

“En la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se aprobó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; documento en el que se estableció en el párrafo 37, correspondiente al Objetivo 17 Alianzas para los objetivos, lo siguiente:

37. El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

Así también, se estableció que como medio de implementación:

45. Reconocemos asimismo que los parlamentos nacionales desempeñarán un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos promulgando legislación, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas. Los gobiernos y las instituciones públicas también colaborarán estrechamente en la implementación con las autoridades regionales y locales, las instituciones subregionales, las instituciones internacionales, la



PODER LEGISLATIVO

comunidad académica, las organizaciones filantrópicas, los grupos de voluntarios y otras instancias.

En un estudio publicado por la ONU, titulado El Deporte como forma de promover el desarrollo internacional, señala "...que un objetivo importante de la investigación en las ciencias sociales relacionada con el deporte para el desarrollo y la paz en los últimos años ha sido evaluar los resultados positivos experimentados por los participantes en programas de ese tipo. Una parte importante de la investigación indica que estos resultados se acumulan. Por lo tanto, la oferta de programas basados en el deporte y de oportunidades de actividad física puede contribuir a mejorar de forma considerable la vida de las personas más marginadas del mundo, sobre todo los jóvenes.

Por ejemplo, se ha constatado que el deporte contribuye de forma positiva a concienciar sobre el VIH/SIDA y ayudar a reducir su propagación. Las investigaciones realizadas en Dar es Salaam (República Unida de Tanzania) revelaron que los niños que participaron en la programación educativa sobre el VIH/SIDA, a través del entrenamiento por compañeros centrado en el deporte, demostraron un mejor conocimiento del comportamiento sin riesgo y más inclinación a él que los niños que solo habían participado en el plan de estudios nacional.

También se ha demostrado que el deporte apoya el empoderamiento de género, especialmente de las niñas y las jóvenes marginadas o limitadas social, económica o físicamente. En este tipo de programas, la novedad e incluso la naturaleza transgresora de la participación de las niñas en el deporte puede cuestionar el patriarcado y contribuir al empoderamiento de género y a una mayor igualdad entre hombres y mujeres. Por ejemplo, un estudio realizado en Delhi (India) constató que, entre las estructuras sociales profundamente patriarcales, la programación basada en el deporte brindaba a las niñas y las jóvenes la oportunidad de adquirir importantes conocimientos relacionados con la salud reproductiva y mejorar su confianza, posición social y relaciones.

El deporte también se ha movilizó como fuerza de consolidación de la paz y solución de conflictos. En este enfoque, el deporte se utiliza como herramienta de convocatoria para reunir a grupos dispares, reconstruir comunidades en situaciones posteriores a conflictos o integrar excombatientes, incluidos niños soldados..."

La visión del deporte como medio para alcanzar el desarrollo y la paz social, no surge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, en el Informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y



PODER LEGISLATIVO

la Paz, del año 2003, se señala que "...el deporte proporciona un foro para aprender habilidades tales como la disciplina, la confianza y el liderazgo y enseña principios básicos como la tolerancia, la cooperación y el respeto. El deporte enseña el valor del esfuerzo y a como manejar tanto las victorias como las derrotas. Cuando se destacan estos aspectos positivos del deporte, el deporte se convierte en un vehículo poderoso a través del cual las naciones Unidas pueden trabajar hacia el cumplimiento de sus objetivos.

En México la incentivación del deporte es muy escasa, si bien contamos con la Ley General de Cultura Física y Deporte, su aplicación va dirigida a las Comisiones - tanto la nacional como de los Estados- del Deporte, incluso lo limita a su ejercicio a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, cuyo objeto es asesorar en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar, dar seguimiento permanente y evaluar los programas, acciones y procedimientos que formen parte de la ejecución de las políticas públicas para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte, tomando en consideración el desarrollo de la estructura e infraestructura deportiva y de los recursos humanos y financieros vinculados a la cultura física y al deporte en el país.

En el Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2022, se establece la forma en que se puede incentivar a los deportistas, entre ellas una beca, sin embargo, no se señalan montos y ésta se otorga de once a doce meses, para aquellos deportistas que destaquen en alguna categoría y salgan seleccionados a través de un procedimiento que establece la CONADE.

En el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021, se publicó el ACUERDO número 40/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2022, en el que se establece la:

"... B. Estrategia Deporte de Alto Rendimiento

Líneas de acción operadas por la SCD (Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE):

d) Promover, estimular y fomentar la identificación, desarrollo y preparación de deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas en Desarrollo y Deportistas en Formación hacia el Alto Rendimiento, tanto en el deporte convencional como en el adaptado para la obtención de los más altos resultados en eventos deportivos de carácter internacional; mediante la aportación de apoyos a los beneficiarios señalados en el numeral 3.3 de las presentes RO, a través de lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO

1.- *Becas económicas deportivas a deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado: Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a deportistas con base en los criterios señalados en el Anexo 4 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.*

2.- *Becas económicas deportivas a entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico: Apoyo de tipo económico que se otorgará de manera periódica a aquellos entrenadores, equipo multidisciplinario y personal técnico que participan en la preparación, atención y/o seguimiento técnico deportivo de los deportistas de Alto Rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, tanto para el deporte convencional como para el deporte adaptado, con base en los criterios señalados en el Anexo 7 y requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.*

3.- *Apoyos para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales: Apoyo de tipo económico para deportistas de Alto Rendimiento, deportistas en desarrollo, entrenadores(as), equipo multidisciplinario y personal técnico, tales como: gastos de transportación; alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes al evento; vestuario y calzado deportivo; gestión y trámites administrativos, así como todo lo estrictamente indispensable para su preparación y participación tomando en cuenta la disciplina, sede, fecha y actividad a realizar.*

4.- *Apoyo de tipo económico a Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y Organismos Afines: Apoyo de tipo económico para el Programa de Apoyo Técnico al Deporte de Alto Rendimiento para deportistas de Alto Rendimiento y deportistas en desarrollo; así como para la participación en Eventos fundamentales, la organización de Eventos especiales y para la erogación en bienes y servicios destinados a la realización de actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física. Para el caso del COM que atiende a deportistas de Alto Rendimiento en sus programas de preparación proporcionando alimentación, hospedaje y mantenimiento de instalaciones.*

5.- *Estímulos deportivos, y Premios a los deportistas, entrenadores, organismos e instituciones: Apoyo de tipo económico para reconocer la*



PODER LEGISLATIVO

obtención de un resultado deportivo sobresaliente en una competencia a nivel internacional, a los deportistas de alto rendimiento, en desarrollo y en formación hacia el alto rendimiento, a sus entrenadores tanto en el deporte convencional como en el adaptado; así como a las personas físicas y morales referidas en el artículo 48 de la Ley y a deportistas del deporte profesional, por contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional. En el caso de los Estímulos se da con base en los criterios señalados en el Anexo.

Sin embargo, este programa si bien lo publica la Secretaría de Educación Pública, quien lo ejecuta es la CONADE, cuyos procedimientos de aplicación y de otorgamiento de becas es muy poco conocido, aunado a que se otorgan únicamente a aquellas personas deportistas que ya destaquen en algún deporte, es decir, no se incentiva a quien pretenda destacar, lo que impide muchas de las veces que los jóvenes puedan lograr sus objetivos deportivos.

En Guerrero, también contamos con la Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, cuya aplicación corresponde al Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG) y a las autoridades municipales, y en donde se establece que para el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte se debe cumplir con el principio de que para el desarrollo de la cultura física y la práctica del deporte es indispensable una infraestructura adecuada y la generación de sistemas de financiamiento y administración eficiente y estables, que permitan desarrollar políticas y programas para hacer efectivo el derecho a la cultura física y el deporte para todas y todos.

Los talentos deportivos en las diferentes ramas solo son conocidos por sus familiares y entrenadores únicamente, sin que incluso la propia autoridad Estatal del Deporte INDEG conozca a todos y cada uno de ellos, lo que ocasiona que el esfuerzo de sobresalir en cada una de las ramas del deporte sea por desempeño y esfuerzo propio de la o el deportista y sus familiares.

Tenemos historias que incluso, equipos que van a representar al Estado en torneos nacionales, se han visto obligados a comprar sus propios uniformes porque la autoridad del Deporte no les entrega a tiempo sus implementos, incluso, el transporte se limitado al deportista, lo que ocasiona que muchas de las veces se tenga que trasladar sin el acompañamiento de un familiar, recayendo toda la responsabilidad en el entrenador del equipo.



PODER LEGISLATIVO

Estamos conscientes que los recursos públicos son escasos, que las necesidades son muchas, pero en las políticas públicas de deben priorizar acciones, acciones que tengan un beneficio colectivo, que como se ha señalado en líneas que anteceden, el deporte es un medio para alcanzar el desarrollo social de la población y un mecanismo para disminuir la problemática de la inseguridad en nuestra Entidad; en consecuencia, la incentivación del deporte entre las y los jóvenes debe ser visto como en la política pública Estatal.

La Ley de Cultura Física y Deporte en el Estado, señala que debe darse una beca a los deportistas que se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte, pero haciendo una revisión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del INDEG, no solo no existe dato alguno sobre este Registro, tampoco se encuentra publicado el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, como lo marca el artículo 12 de dicho ordenamiento, lo que genera una falta de información de cómo se encuentra operando dicho Programa, y cuáles son los beneficios o cómo se pueden ejercer los derechos de las y los Deportistas en el Estado, derechos entre los que se encuentra el de acceder a una beca.

Ante la necesidad de apoyo institucional por parte de los órganos de gobierno de los tres niveles, que enfrentan las y los deportistas en el Estado, es urgente y necesario que se generen los mecanismos que permitan la generación e implementación de políticas públicas encaminadas a impulsar la cultura física y del deporte en el Estado, con recursos financieros necesarios para apoyar a las y los deportistas que destaquen o tengan la posibilidad de destacar en cualquier rama del deporte, a través de una beca, otorgamiento de uniformes y acompañamiento de entrenadores”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de julio del 2022, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Susana Paola Juárez Gómez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, en plena observancia a la división de Poderes, exhorta a la Doctora Alma Rocío López Bello, Directora General del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), para que en cumplimiento a la Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los Deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del Deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrerenses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se publique el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, así como se dé a conocer de las acciones emprendidas por parte del Sistema y del Consejo, Estatales del Cultura Física y Deporte, específicamente lo relativo a los planes y programas que tengan como objetivo el fomento, promoción y estímulo del desarrollo de la actividad física, la cultura física y el deporte en Guerrero, la evaluación del deporte en el Estado, identificación de los talentos deportivos, formación y capacitación de entrenadores, árbitros, jueces, directivos y preparadores físicos.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, en plena observancia a la división de Poderes, exhorta a la Doctora Alma Rocío López Bello, Directora General del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), así como al Secretario de Administración y Finanzas del Estado, Contador Público Raymundo Segura Estrada, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, se establezca una partida presupuestal específica para el otorgamiento de becas a deportistas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a los 80 Ayuntamientos que integran el Estado y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, a destinar una partida presupuestal específica de apoyo a la cultura física y del Deporte, principalmente a aquellas personas deportistas que puedan ser representantes de su comunidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes a la Directora General del INDEG, a los integrantes del Sistema y del Consejo Estatal de Cultura Física y Deporte, así como al Secretario de Administración y Finanzas del gobierno del Estado, y a los 80 Ayuntamientos y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós.



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN PLENA OBSERVANCIA A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA DOCTORA ALMA ROCIO LÓPEZ BELLO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO (INDEG), PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY NÚMERO 697 DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, OTORQUE UNA BECA A LAS Y LOS DEPORTISTAS QUE DESTAQUEN O PUEDAN DESTACAR EN ALGUNA RAMA DEL DEPORTE, CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL DEPORTE ENTRE LAS Y LOS JÓVENES GUERRERENSES.)